



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/524/2021
FOLIO. - 524

**C.-ADRIAN EDER RAMIREZ PALACIOS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado. toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para el evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR ROCK & FELLAS. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUM 1045 Y 1049 BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY.

FECHA (S) 2-3-4-5 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S) DIA 2 DE 19:00 A 00:30 HRS.
DIA 3 Y 4 A LAS 19:00 A 01:40 HRS.
DIA 5 A LAS 16:00 A 23:30 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

Recibido



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/525/2021
FOLIO. - 525

“SUPER ESPECTACULOS S.A DE C.V.”
C.MARTIN TIJERINA ORTIZ.
PRESENTE.-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“NAVIDAD EN MONTERREY SINFONICO”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO 2500 COL. OBRERA MTY, N.L.

FECHA: 8 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.


En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento


LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2° Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/526/2021
FOLIO. - 526**

**“SUPER ESPECTACULOS S.A DE C.V.”
C.MARTIN TIJERINA ORTIZ.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“90´ S POP TOUR”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO 2500 COL. OBRERA MTY, N.L.

FECHA: 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento**

995

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

[Firma manuscrita]

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2º Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/527/2021
FOLIO. - 527

“SUPER ESPECTACULOS S.A DE C.V.”
C.MARTIN TIJERINA ORTIZ.
PRESENTE.-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO DE INTOCABLE”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO 2500 COL. OBRERA MTY, N.L.

FECHA: 3 Y 4 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2º Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/528/2021
FOLIO. -528

**“PRIME TIME ENTERTAINMENT S. DE R.L. DE C.V.”
C.- MARIO JOEL LUNA GAMBOA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “FESTIVAL NORTEX”</p> <p>LUGAR: PARQUE FUNDIDORA. PRIV. FUNDIDORA SIN NUMERO COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 11 DE DICIEMBRE DEL 2021</p> <p>HORARIO (S): 12:30 A 02:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

EAG

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

02/12/2021

[Firma manuscrita]



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV /PE /529/2021
FOLIO. - 529

**C.- JESUS LUIS DE LA FUENTE TAMEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: RESTAURANTE BAR DE LA FUENTE. CALLE JOSE MARIA LICEAGA 2314 COL. PEDRO LOZANO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 10 Y 11 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 01:55 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOS DIAS.

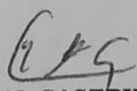
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento


**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV /PE /530/2021
FOLIO. -530

**C.-CESAR RIOS CAVAZOS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe.

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: BAR MEXICO 70. CALLE REFORMA NUM 264 ENTRE GUERRERO Y GALEANA
CENTRO DE MONTERREY N.L.

FECHA (S) 9 -10-11 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S) DIA 9 Y 10 A LAS 17:00 a 01:00 HRS Y DIA 11 DE 17:00 A 01:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES. TRES DIAS.

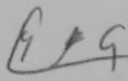
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento


**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/531/2021
FOLIO. -531

“ALEJANDRO GOU PRODUCCIONES SC.”

C.-ALEJANDRO GOU BOY.

PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“LOS POLINESIOS”**

LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX. INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA. COL. OBRERA
MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 4 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S) 16:00 Y 20:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA. DOS FUNCIONES

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

Juan Hade
Recibí original
3-DIC-21

819



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/532/2021
FOLIO. -532

“GRUPO SMPROMEX S.A DE C.V.”
C.-SANDRA CATALINA GARZA DOMINGUEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EVENTOS DE COMEDIA”**

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

FECHA: 1-2-3-4 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 20:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

Sergio

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/533/2021
FOLIO. -533

**“COMERCIALIZADORA INIXABI S. A. DE C.V.
C.-JULIO CESAR CAVAZOS MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 2 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“LUCHA LIBRE.”**

LUGAR: PROLONGACION MORELOS 2008 ENTRE 3.- Y 4.- ZONA, COL. CARACOL MONTERREY, N.L.

FECHA: 3 Y 12 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 19:00 A 23:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2º Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Recibi.
03/12/20.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/534/2021
FOLIO. -534

**C.-ALFONSO SALDAÑA ALANIS.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "BAILE DEL RECUERDO".

LUGAR: SALONES VASCO DE QUIROGA. CALLE PADRE MIER 1375 COL. MARIA LUISA, MTY, N.L.

FECHA: 4 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 20:00 A 02:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICA OCASION.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2021

*Recibi Original
Hoy 2 de Dic. 2021
Alfonso Saldaña*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/535/2021
FOLIO. - 535

"PRODUCTORA DE EXPOSICIONES Y EVENTOS PRODEX S.A DE C.V."
C.-PERLA EUGENIA ELIZONDO LARRALDE.
PRESENTE.-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaría de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso que a continuación se describe.

EVENTO (S): "EXPO MATERNIDAD Y BEBE"
LUGAR: CINTERMEX SALA D. PRIVADA FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA. MONTERREY, N.L.
FECHA: 11 Y 12 DE DICIEMBRE DEL 2021.
HORARIO (S): 10:00 HRS A 19:00 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.

MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2021



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2° Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Recibi Original

3-12-21



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/536/2021
FOLIO. -536

**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”
C.-EDWIN ANTONIO CASTILLO SAMPAYO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO

LUGAR: RESTAURANTE BAR BETOS. CALLE JOSE SILVESTRE ARAMBERRI NUM 311-A
COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 3 Y 4 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S) 21:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

HS
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*03-Dic-2021
Bach: División
Edwin Castillo*

77



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/537/2021
FOLIO. -537

**C.-FELIX LEOPOLDO CASTILLO SAMPAYO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: BAR VERACRUZ. AVE. REVOLUCION 310 SUR COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 3 Y 4 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S) 19:00 A 01:00 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 2 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

03-Dic-2021
Recibi Div. S. L.
F.L.C.D.

2



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/538/2021
FOLIO. -538

**GRUPO MALUNA S.A DE C.V.
C.-AVELINO ARRIAGA SOLIS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: CALLE MORELOS 1099 OTE. BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY N.L.

FECHA (S) 3-4-5 DE DICIEMBRE DEL 2021

HORARIO(S) 21:00 A 23:50 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2021**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.
PERMISO. -SAY-DIV/PE/539/2021
FOLIO. -539

“BEAUTY DESIGNER, S.A DE C.V.”
C.-ELOY MEDELLIN RODRIGUEZ.
PRESENTE.-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “EXPO BELLEZA”</p> <p>LUGAR: CINTERMEX SALA E. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 5 Y 6 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p> <p>HORARIO (S): 10:00 A 20:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE DICIEMBRE DEL 2021



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2° Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

[Firma manuscrita]
3/12/21

[Firma manuscrita]



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/540/2021
FOLIO. -540

**C.- LUCINO FRANCISCO CORONADO TORRES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA DE TEATRO. LAS LOCURAS DEL TIO ADOLFO”**

LUGAR: TEATRO VERSALLES PADRE MIER NUM 374, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 6 Y 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 20:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*M. Valdez
S. H. T. A.
06/12/21.*

CAF



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. SAY-DIV/PE/541/2021
FOLIO. 541

CI BANCO, S.A F/00975.
C.-IVONNE ALEJANDRA GOMEZ RAMIREZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 14 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el permiso de espectáculos el que a continuación se describe.

EVENTO (S): "DISTINTOS EVENTOS DE EXPO SHOW RELATIVOS A LA NAVIDAD"

LUGAR: MALL PLAZA LINCOLN. ABRAHAM LINCOLN 8000 FRACC. BARRIO DE CHAPULTEPEC.
MTY, N.L.

FECHA (S): 4-5-11-18 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): DIA 4 A LAS 17:00 DIA 5 DE 11:00 A 18:00 DIA 11 A LAS 17:00 Y DIA 18 A LAS 17:00 Y LA SEGUNDA A LAS 18:00 HRS

No. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

Sergio

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA. **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. —SAY-DIV/PE/542/2021
FOLIO. — 542

**“REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”
C.-LORENZO HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 14 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): “OBRA DE TEATRO FROZEN”.

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. AVE. FRANCISCO I. MADERO # 1301 PTE. COL. CENTRO
MONTERREY, N.L.

FECHA: 4 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 13:00 Y 16:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA. DOS FUNCIONES

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos- hijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE DICIEMBRE DEL 2021**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

(Firma manuscrita)

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/543/2021
FOLIO. - 543

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”
C.-LORENZO HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaría de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): “OBRA DE TEATRO CON TACONES A LA VER...NO”.

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. AVE. FRANCISCO I. MADERO # 1301 PTE. COL. CENTRO
MONTERREY, N.L.

FECHA: 6 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos- hijos.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 06 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

(Y S)

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/544/2021
FOLIO. -544

"GRUPO SMPROMEX S.A DE C.V."
C.-SANDRA CATALINA GARZA DOMINGUEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "EVENTOS DE COMEDIA"</p> <p>LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 9-10-11-16-17-18-22-23-29-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p> <p>HORARIO (S): 20:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: ONCE DIAS.</p>

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 06 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

[Firma manuscrita]

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 06 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "ESPECTACULO DE COMEDIA".

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 SUR COL. CONTRY, MTY., N.L.

FECHA: 8-9-10-11 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO: 8 Y 9 DE 20:00 A 24:00 HRS. Y DIAS 10 Y 11 DE LAS 21:00 A LAS 02:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En los términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, N. L. A 06 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

[Firma manuscrita]

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. – SAY-DIV/PE/0546/2021
FOLIO. - 0546

C.-JESUS LUIS DE LA FUENTE TAMEZ.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 7 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO

LUGAR: REST. BAR DE LA FUENTE. CALLE JOSE MARIA LICEAGA 2314 COL. PEDRO LOZANO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 07,15,17 Y 18 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S): 20:00 HRS. A 01:55 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: CUATRO

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.
MONTERREY. N. L. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2021



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

(Firma manuscrita)

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



“RESTAURANTE BAR MALECON HABANA”
C.-CESAR SILVA MEZQUITI.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 07 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR MALECON HABANA. CALLE: JUAN IGNACIO RAMON No. 1010
COL.CENTRO, MONTERREY N.L.

FECHA (S): 07,10,11 Y 12 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S): 21:00 A 24:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.
MONTERREY. N. L. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2021



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. – SAY-DIV/PE/0548/2021
FOLIO. - 0548

“REVOLUCION COSMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.”
C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 7 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe

EVENTO (S): PRESENTACION DE DIFERENTES GRUPOS.

LUGAR: DIEGO DE MONTEMAYOR SUR No. 927, BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 15,16,17 Y 18 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S): 20:00 Y 21:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.
MONTERREY. N. L. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

(S)
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

Mayra Z...



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. – SAY-DIV/PE/0549/2021
FOLIO. - 0549

“SALON MORELOS”
C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.
PRESENTE. –

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 07 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**
Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: MORELOS OTE. 937, BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 14,15,16,17,18 Y 19 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S): 21:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: SEIS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.
MONTERREY. N. L. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

445

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA

May 57
Max Zavala



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. – SAY-DIV/PE/0550/2021
FOLIO. - 0550

**C.-CESAR RIOS CAVAZOS.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 7 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO

LUGAR: BAR MEXICO 70. CALLE REFORMA NUM. 264 OTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 16,17,18, 23,24,25, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y 01 DE ENERO 2022

HORARIO(S): JUEVES Y VIERNES 17:00 A 01:00 HRS, SABADO 17:00 HRS. A 01:30 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: NUEVE.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.
MONTERREY. N. L. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA. Secretaría del Ayuntamiento**



**C.-FELIX LEOPOLDO CASTILLO SAMPAYO.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 7 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe

<p>EVENTO (S): MUSICA EN VIVO</p> <p>LUGAR: REST. BAR VERACRUZ. AV. REVOLUCION SUR 310 COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 10,11,17 Y 25 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p> <p>HORARIO(S): 19:00 HRS. A 01:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: CUATRO</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.
MONTERREY. N. L. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

*Recibido: 09-12-2021
F.L.C.S*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. – SAY-DIV/PE/0552/2021
FOLIO. - 0552

ALTA MEDIOS DIGITALES, S.A DE C.V.
C. SANDRA ALICIA LOPEZ VELOZ
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 06 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "CRISTIAN CASTRO HITS TOUR".

LUGAR: ARENA MONTERREY

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO: 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.

En los términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N. L. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA. DIRECCIÓN DE
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. - SAY-DIV/PE/0553/2021
FOLIO. - 0553

C. GILDA SANJUANA ULLOA ACOSTA.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 07 de Diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO: "WOMAN BAZAR"</p> <p>LUGAR: PLAZA COMERCIAL URBAN VILLAGE. AVE. GARZA SADA NUM. 3431 COL. ARROYO SECO MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 10, 11 Y 12 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p> <p>HORARIO(S): DE 09:00 HRS. A 21:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: TRES.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L A 07 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Dic. 2021
Rea bc
Sergio



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

(Handwritten signature)

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. – SAY-DIV/PE/0554/2021
FOLIO. - 0554

C.-ALBERTO CABALLERO MC QUADE.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 7 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO

LUGAR: REST. BAR MARIACHELAS. OCAMPO 515 OTE., COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 09,10,11 Y 12 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S): JUEVES Y VIERNES 18:00 A 01:00 HRS, SABADO 18:00 HRS. A 02:00 HRS. Y
DOMINGO 18:00 A 24:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: CUATRO.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.
MONTERREY. N. L. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2021



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

(Firma manuscrita)

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. – SAY-DIV/PE/0555/2021
FOLIO. - 0555

**C.-EDWIN ANTONIO CASTILLO SAMPAYO.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 7 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO

LUGAR: REST. BAR BETOS. CALLE JOSE SILVESTRE ARAMBERRI 311-A COL. CENTRO,
MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 10,11,12,13,17,18,19, Y 25 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S): VIERNES Y SABADO 20:00 HRS. A 01:00 HRS. Y DOMINGO 20:00 A 23:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: OCHO.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.
MONTERREY. N. L. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2021**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

*Revisión 09-12-2021
Edwin Colillo*

[Firma manuscrita]



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO, -SAY-DIV/PR/556/2021
FOLIO. - 556

**C. -LUCIANO ALBERTO GARCIA DE LUNA.
PRESENTE.-**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"FUNCION DE LUCHA LIBRE Y EVENTO DE CUMPLEAÑOS."**

LUGAR: MATAMOROS NUM 319 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 10 Y 11 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 01:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a vender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos.

**AT E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 08 DE DICIEMBRE 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

Sergio

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

*recibi original
9/12/21*

[Firma]



Gobierno de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/557/2021
FOLIO:557

C.-NICOLAS MUÑOZ CAMPOS.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 8 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): "INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS Y DE DESTREZA."

LUGAR: PROPIEDAD PRIVADA. CALLE GUANAJUATO 632 ESQUINA CON LIBERTAD COL.

INDEPENDENCIA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 8 AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 10:00 HRS A 23:00 HRS.

NO.- DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso NO LO AUTORIZA a expender y/o CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA. Sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 8 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

(Handwritten signature)

Recibi original

(Handwritten signature)
08 Dic / 2021



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/558/2021
FOLIO. - 558

**C.-ADRIAN EDER RAMIREZ PALACIOS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para el evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR ROCK & FELLAS. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUM 1045 Y 1049 BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY.

FECHA (S) 9-10-11-12-16-17-18-19-26-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: ONCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 08 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

Recibi. original

Alejandro Cordero
9/12/21



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/559/2021
FOLIO. - 559

**C.-ADRIAN MORALES FLORES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 9 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.
LUGAR: RESTAURANTE BAR ESCOCES. DIEGO DE MONTEMAYOR 808 SUR. CENTRO DE MTY.
FECHA (S) 17-18 DE DICIEMBRE DEL 2021.
HORARIO(S) 21:00 A 01:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 9 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

(Handwritten signature)
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA, Secretaría del Ayuntamiento
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibido
0-9-10-2021*
(Handwritten signature)



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/560/2021
FOLIO. -560

**C.-LUCIANO ALBERTO GARCIA DE LUNA.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) “FUNCION DE LUCHA LIBRE”</p> <p>LUGAR: MATAMOROS NUM 319 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p> <p>HORARIO (S): 21:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

recibi Oficio
10/12/21

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 09 DE DICIEMBRE DEL 2021**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Luciano Garcia de Luna

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/561/2021
FOLIO. - 561

**C.- RAUL ROCHA TELLO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 9 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra D, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso de espectáculo que a continuación se describe:

EVENTO (S): "CORRIDA DE TOROS"

LUGAR: PLAZA DE TOROS SEBASTIAN MEDINA LOS JACALES. ANTIGUO CAMINO AL DIENTE NUM 4277 ENTRE AVE. REVOLUCION Y GARZA SADA MONTERREY, N.L.

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 15:30 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

*Raul Rocha T.
10-12-21*

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 9 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

9 19



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/562/2021
FOLIO. - 562

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"PASTORELA QUEER"**

LUGAR: DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 11-12-18-19 DE DICIEMBRE DEL 2021.

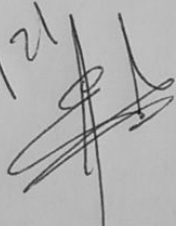
HORARIO (S): DIA 11 Y 18 A LAS DE 19:00 Y 21:00 Y DIA 12 Y 19 A LAS 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*Recibido Original
10/12/21*

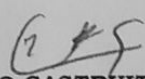


**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 09 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/563/2021
FOLIO. - 563

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"SANTA Y LA CARTA DE NAVIDAD"**

LUGAR: DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 11-12-18-19 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): DIA 11 Y 18 A LAS 13:00 HRS Y DIA 12 Y 19 A LAS 13:00 Y 15:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 09 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

*Rec. h. onsw
10/12/21*



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/564/2021
FOLIO. - 564

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"VARIETE"**

LUGAR: DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 10 Y 17 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 20:00 HRS.

NÓ. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 09 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

*Recibido
10/12/21*



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

[Firma]
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/565/2021
FOLIO. -565

“SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES NAMACO S. DE RL DE C.V.
C.-ROSA ISELA SANCHEZ ROMERO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercebe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,


Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:


<p>EVENTO (S): “SUBETE A MI MOTO MENUDO”</p> <p>LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX. INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA. COL. OBRERA MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 16 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p> <p>HORARIO (S) 21:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

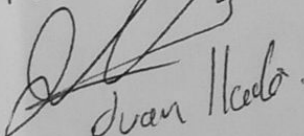
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.

 Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024


DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

Recibi original.

Juan Huelo.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/566/2021
FOLIO. - 566

C.-ALVARO ORDOÑEZ PEÑA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): **"SANTA'S FACTORY"**

LUGAR: INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA. AVE. MADERO ACCESO 1 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 10 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL 2 DE ENERO DEL 2022.

HORARIO (S): 13:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: VEINTICUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Recibi Original

10/12/21



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.
PERMISO. -SAY-DIV/PE/567/2021
FOLIO. -567

“MEDIOS ANONIMOS S.A DE C.V.”
C.-LUIS ENRIQUE MENDOZA GONZALEZ.
PRESENTE.-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“MERCADITO FUNDIDORA”**
LUGAR: NAVE LEWIS DENTRO DEL PARQUE FUNDIDORA # 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.
FECHA: 11 Y 12 DE DICIEMBRE DEL 2021.
HORARIO (S): 13:00 A 23:00 HRS.
NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Miguel Ángel Trujillo Vázquez

13-12-2021



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.
PERMISO. -SAY-DIV/PE/568/2021
FOLIO. -568

**C.-GUSTAVO DAMIAN OSEGUERA.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"EXPO MOROLEON EN CINTERMEX"**

LUGAR: CINTERMEX SALA B, C, D, E AVE. FUNDIDORA NUM 501, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 15-16-17-18-19-20-21-22-23 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 10:00 A 22:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: NUEVE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.

Miguel Angel Fryllo Vázquez

13-12-2021

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

(S) (F) (G)

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.
PERMISO. -SAY-DIV/PE/569/2021
FOLIO. -569

**“EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.A DE C.V.”
C.-JORGE DE JESUS ARIZMENDI VELASCO.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“FAN PARTY”**

LUGAR: CINTERMEX AVE. FUNDIDORA NUM 501, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 18-19 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): SABADOS DE 12:00 A 20:00 Y DOMINGOS A LAS 10:00 A 18:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.

Miguel Angel Trujillo Vazquez

13-12-2021

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

[Firma manuscrita]

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



“CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS.”
C.-JOAQUIN VILLAGOMEZ MENDOZA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): SOCIALES. (Bodas y XV años)</p> <p>LUGAR: CENTRO SOCIAL CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS. AVE. LUIS DONALDO COLOSIO NUM 944. BARRIO SAN LUIS, CIUDAD SOLIDARIDAD.</p> <p>FECHA (S): 12-13-16 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p> <p>HORARIO (S): DE 20:00 A 1:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/571/2021
FOLIO. - 571

C.-RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) MUSICA EN VIVO.

LUGAR: SALON MORELOS. MORELOS NUM 937 OTE, BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 21-22-23-26-28-29-30 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y 2-4-5-6-7-8-9 DE ENERO DEL 2022.

HORARIO(S) 21:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: CATORCE DIAS.

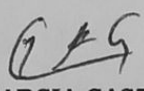
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento


LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV /PE /572/2021
FOLIO. -572

"REVOLUCION COSMICA DE MEXICO, S.A DE C.V."
C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: RESTAURANTE BAR CAFÉ IGUANA. DIEGO DE MONTEMAYOR 927 SUR.
BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 14-23-30 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y 6-7-8 DE ENERO DEL 2022.

HORARIO (S) 21:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. SEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

10/12/21



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/573/2021
FOLIO. - 573

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”
C.-SAMUEL KLEIN MARCUSCHAMER.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“TEATRO DE COMEDIA LA MESA REÑOÑA”**

LUGAR: AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

HORARIO (S): 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

[Firma manuscrita]

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2º Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/574/2021
FOLIO. - 574

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”
C.-SAMUEL KLEIN MARCUSCHAMER.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “CONCIERTO DE BRUSES”</p> <p>LUGAR: FORO DIDI DEL AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.</p> <p>HORARIO (S): 21:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

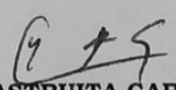
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

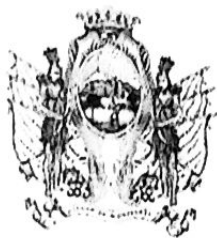
A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento


LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/575/2021
FOLIO. - 575

"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."
C.-SAMUEL KLEIN MARCUSCHAMER.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"CONCIERTO AVANZADA SINFONICA"**

LUGAR: AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2º Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/577/2021
FOLIO. - 577

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”
C.-SAMUEL KLEIN MARCUSCHAMER.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“TEATRO DE COMEDIA FRANCO ESCAMILLA”**

LUGAR: AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

HORARIO (S): 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2° Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. SAY-DIV/PE/578/2021
FOLIO. - 578

"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."
C.-SAMUEL KLEIN MARCUSCHAMER.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaría de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"TEATRO DE COMEDIA MICHELLE RODRIGUEZ"**

LUGAR: AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

HORARIO (S): 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

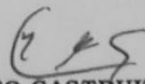
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

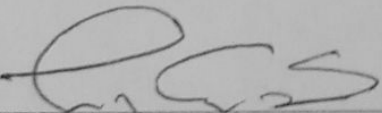
A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento


LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.


Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2º Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/579/2021
FOLIO. -579

“PROMOTORA DE EVENTOS CARECA S.A DE C.V.”
C.-CLAUDIA CANO RESENDEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“PRESENTACION ARTISTICA CAMILO”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO GARCÍA CASTRUITA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

13/12/21
Recibe original
[Firma]



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/580/2021
FOLIO. - 580

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): “OBRA CONCIERTO TRIBUTOS BTS”.

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. AVE. FRANCISCO I. MADERO # 1301 PTE. COL. CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 19:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos- fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

(Handwritten signature)

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibi
Monica Adz
15/12/21*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/581/2021
FOLIO. - 581

"INBRUN, S.A DE C.V."
C.-ALEJANDRO BRUNELL MENESES.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el permiso solicitado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): EVENTOS SOCIALES CUMPLEAÑOS.

LUGAR: EL CASTILLO EVENTOS. AVE. CHAPULTEPEC NUM 1801 L.33 COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 11 DE DICIEMBRE DEL 2021

HORARIO: 20:00 HRS.

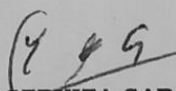
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024


LIC. SEGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/582/2021
FOLIO. -582

**“COMERCIALIZADORA INIXABI S. A. DE C.V.
C.-JULIO CESAR CAVAZOS MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“LUCHA LIBRE.”**

LUGAR: PROLONGACION MORELOS 2008 ENTRE 3.- Y 4.- ZONA, COL. CARACOL MONTERREY, N.L.

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 19:00 A 23:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/583/2021
FOLIO. - 583

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): “OBRA ONE ENTERTAINMENT: EL CONCIERTO”.

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. AVE. FRANCISCO I. MADERO # 1301 PTE. COL. CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 19:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos- fijos.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

[Firma manuscrita]

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

*Recibi
Martha Bobz
15/12/21*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/584/2021
FOLIO. - 584

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “OBRA PATRULLA CANINA RESCATE DE NAVIDAD”.</p> <p>LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. AVE. FRANCISCO I. MADERO # 1301 PTE. COL. CENTRO MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 17 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p> <p>HORARIO (S): 17:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos- hijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

[Firma manuscrita]

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibi
Monica Hdz
13/12/21*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/585/2021
FOLIO. - 585

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): “OBRA CON TACONES A LA VER...NO”.

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. AVE. FRANCISCO I. MADERO # 1301 PTE. COL. CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos- fijos.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/586/2021
FOLIO. - 586

**“MILENIUM DESARROLLO TURQUESA, S.A DE C.V.”
C.-HOMERO GUADALUPE HERNANDEZ PACHECO.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

EVENTO (S): **EVENTO DE FIN DE AÑO “BIENVENIDO 2022”**

LUGAR: SALON NUEVO LEON, HOTEL CROWNE PLAZA MONTERREY. AVE. CONSTITUCION 300 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 21:00 A 01:00 HRS.

NUM DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.

MONTERREY. N. L. A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2º Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/587/2021
FOLIO:587

**C.-DOROTEO SEGURA YERO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): **"POSADA NAVIDEÑA DEL TEMPLO MINISTERIOS REGIOS."**

LUGAR: CALLE LAZARO CARDENAS ENTRE TIMOTEO ROSALES Y NARCISO MENDOZA, COL. NIÑO ARTILLERO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 17:00 A 22:00 HRS.

NO.- DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso NO LO AUTORIZA a expender y/o CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA. Sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

Sergio Alberto Castruita García

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Daniel Estrada Niño
14/12/2021*



Gobierno
de
—
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/588/2021
FOLIO. - 588**

**C. -OSCAR BURGOS DESTEFANO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el permiso autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "ESPECTACULO DE COMEDIA."

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 SUR COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA: 13-14-15-16-17-18 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): DIA 13-14-15-16 A LAS 20:00 A 24:00 HRS Y DIAS 17 y 18 A LAS 21:00 A 02:00 HRS.

NUM. DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/589/2021
FOLIO. - 589

“REPRESENTACIONES ARTISTICAS APODACA, S.A DE C.V.”
C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: **“FESTIVAL DEL ANTOJO.”**

LUGAR: INTERIOR DEL PARQUE PLAZA SESAMO COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 18 Y 19 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 11:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-

MONTERREY. N. L. A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

[Firma manuscrita]

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

*Recibí original
15/12/21*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/590/2021
FOLIO. -590

**C.- CESAR SILVA MEZQUITI.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR MALECON HABANA. CALLE JUAN IGNACIO RAMON 1010 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 14-15-16-17-18-19-21-22-23-26-28-29-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S) 21:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CATORCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/591/2021
FOLIO. -591

**GRUPO MALUNA S.A DE C.V.
C.-AVELINO ARRIAGA SOLIS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO, ESPECTACULO Y DJ, CON KARAOKE.

LUGAR: CALLE MORELOS 1099 OTE. BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY N.L.

FECHA (S) 17-18-19-26-31 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y 1-2 DE ENERO DEL 2022.

HORARIO(S) 21:00 A 23:50 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. SIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/592/2021
FOLIO. -592

"NOTIGRAMEX, S.A DE C.V."
C.-ALBERTO ESTRADA TORRES.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): LA GRAN POSADA DEL GRUPO RADIO ALEGRIA.

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. FRANCISCO I. MADERO 2500 COL. OBRERA MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 15 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S) 16:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/593/2021
FOLIO. - 593

"CI BANCO, S.A. F/00981"
C.-KATHIA DENISSE ARGUIJO LEAL.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "REPARTICION DE ROSCA DE REYES MAGOS."

LUGAR: PLAZA URBAN VILLAGE GS. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 6 DE ENERO DEL 2022.

HORARIO(S) 18:00 HRS A 19:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 15 DE DICIEMBRE DEL 2021



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

Sergio Alberto Castruita García

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. —SAY-DIV/PE/594/2021
FOLIO. — 594

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”
C.-LORENZO HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “CIRCO DEL HORROR MX”.</p> <p>LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. AVE. FRANCISCO I. MADERO # 1301 PTE. COL. CENTRO MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 28 Y 29 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p> <p>HORARIO (S): 20:30 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS UNA FUNCION DIARIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos- fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 15 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

*Recibi
16/12/21
Monica Holz*



[Firma manuscrita]

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/595/2021
FOLIO. - 595

“REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE.-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): “CINEMA CANTA PRESENTA: SALÓ”.

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. AVE. FRANCISCO I. MADERO # 1301 PTE. COL. CENTRO
MONTERREY, N.L.

FECHA: 29 DE ENERO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:45 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos- hijos.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 15 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2º Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Recibi
Monica Adz
16/12/21

[Firma manuscrita]



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/596/2021
FOLIO. -596

“UPPERCUT BOXING CLUB, A.C.”
C.- JOSE ANTONIO HERNANDEZ DIAZ TORRE.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “FUNCION DE FOX”</p> <p>LUGAR: GIMNASIO NUEVO LEON UNIDO. MANUEL L. BARRAGAN SIN NUM. COL. REGINA, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 15 DE DICIEMBRE DEL 2021</p> <p>HORARIO (S): 19:00 A 24:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 15 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

León Ojeda
15/12/2021
[Firma]

[Firma]

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/597/2021
FOLIO. - 597

**C.-LOURDES DEL CONSUELO CANTU GARZA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EXPO SHOPING MARKETING."

LUGAR: PLAZA URBAN VILLAGE GS. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 17-18-19 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S) 10:00 a 22:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

Dic-16-2021

Recibi Original.

Eduardo Lorenzo D.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 15 DE DICIEMBRE DEL 2021**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

[Firma manuscrita]

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/598/2021
FOLIO. - 598

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”
C.-SAMUEL KLEIN MARCUSCHAMER.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“TEATRO INFANTIL, UNA MAGICA NAVIDAD CON BELY Y BETO.”**

LUGAR: AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 21 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 2 FUNCIONES A LAS 16:00 Y 19:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

[Firma manuscrita]

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA Secretaría del Ayuntamiento
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

[Firma manuscrita]

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2° Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/599/2021
FOLIO. - 599

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”
C.-SAMUEL KLEIN MARCUSCHAMER.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO DE GILBERTO SANTA ROSA.”**

LUGAR: AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 13 DE ENERO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2021



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

CAS

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

[Firma manuscrita]

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2° Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/600/2021
FOLIO. - 600

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”
C.-SAMUEL KLEIN MARCUSCHAMER.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “COMEDIA 10 AÑOS RICARDO O´FARRIL Y EL COJO FELIZ”</p> <p>LUGAR: AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 22 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p> <p>HORARIO (S): 21:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento


LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2º Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/601/2021
FOLIO. - 601

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): “OBRA CON TACONES A LA VER...NO”.

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. AVE. FRANCISCO I. MADERO # 1301 PTE. COL. CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 20 Y 27 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y 3 Y 10 DE ENERO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos- fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

(Firma manuscrita)

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibi
Monica Hd z
17/12/21*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/602/2021
FOLIO. - 602

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): “OBRA CANTANDO Y BAILANDO CON PLIM PLIM EN MEXICO”.

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. AVE. FRANCISCO I. MADERO # 1301 PTE. COL. CENTRO
MONTERREY, N.L.

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 13:00 HRS, 16:00 HRS Y 18:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos- fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

*Recibi
Monica Hdz
17/12/21*



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

SAS

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. —SAY-DIV/PE/603/2021
FOLIO. — 603

**“REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): “OBRA DIVAS TRAVESTI SHOW”.

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. AVE. FRANCISCO I. MADERO # 1301 PTE. COL. CENTRO
MONTERREY, N.L.

FECHA: 25 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y 1 DE ENERO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos- hijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2º Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Recabi
Monica
17/12/21

Sergio

[Firma]



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/604/2021
FOLIO. -604

**C.-LUCIANO ALBERTO GARCIA DE LUNA.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) “FUNCION DE LUCHA LIBRE”</p> <p>LUGAR: MATAMOROS NUM 319 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p> <p>HORARIO (S): 16:30 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV /PE /605/2021
FOLIO. -605

**C.-ALBERTO CABALLERO MC QUADE.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: MARICHELAS. OCAMPO NUM 515 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 16-17-18-19 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S) DIA 16 A LAS 18:00 A 01:00 Y DIA 17 Y 18 A LAS 18:00 A 02:00 HRS Y DIA 19 DE 18:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento


**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/606/2021
FOLIO. -606

“MEDIOS ANONIMOS S.A DE C.V.”
C.- LUIS ENRIQUE MENDOZA GONZALEZ.
PRESENTE.-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): “**MERCADITO FUNDIDORA**”

LUGAR: NAVE LEWIS ALA ACERO EN FUNDIDORA. INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 18 Y 19 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): DE 13:00 A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Miguel Ángel Trujillo Vázquez

17-12-2021



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/607/2021
FOLIO. - 607

“SUPER ESPECTACULOS S.A DE C.V.”
C.ALEJANDRO GARCIA VILLARREAL.
PRESENTE.-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“BANDA MS”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO 2500 COL. OBRERA MTY, N.L.

FECHA: 17-18-19 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

Sergio Alberto Castruita García

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suárez 548 Norte, 2º Piso, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

David Roldán
17/12/21



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. – SAY-DIV/PE/0608/2021
FOLIO. - 0608

RAGA ESPECTACULOS Y PROMOCIONES S.A DE C.V.
C. RUBEN POLINA LUCIO
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 17 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "NELSON VELASQUEZ EN CONCIERTO".

LUGAR: ARENA MONTERREY

FECHA: 15 DE ENERO DEL 2022

HORARIO: 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.

En los términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N. L. A 17 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

SrS

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

*Real. Personal
22-DIC-21*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO, - BAY-DIV/PE/0609/2021
FOLIO, - 0609

**COMPañÍA EXPLOTADORA DE INMUEBLES MONTERREY S.A DE C.V.
C. GERARDO MARTINEZ CASTRUITA.
PRESENTE.**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 17 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "CENA DE FIN DE AÑO".

LUGAR: HOTEL ANCIRA, CALLE OCAMPO No. 443 COL. CENTRO DE MONTERREY.

FECHA: 31 DE DICIEMBRE 2021.

HORARIO: DE 20:00 HRS. A 02:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.

En los términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, N. L. A 17 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento**



**OPERADORA DE HOTELES FUNDIDORA, S. DE R.L. DE C.V.
C. DIEGO HURTADO DE MENDOZA ALMADA.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 20 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "CELEBRA EL FIN DE AÑO 2021".
LUGAR: HOTEL HOLIDAY INN PARQUE FUNDIDORA.
AVENIDA RETORNO FUNDIDORA # 100 COL. OBRERA, MONTERREY N.L.
FECHA: 31 DE DICIEMBRE 2021.
HORARIO: DE 21:00 HRS. A 02:00 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.

En los términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L. A 20 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA. Secretaría del Ayuntamiento**

*Recibi Original
21 Dic 2021
Zaida Vega Manzaneres*



Gobierno
de
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. - SAY-DIV/PE/0611/2021
FOLIO. - 0611

**C. ALFONSO SALDAÑA ALANIS.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 22 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "BAILE ROLANDO LOS AÑOS".

LUGAR: SALON VASCO DE QUIROGA. PADRE MIER NO. 1375 COL. MARIA LUIS, MONTERREY N.L.

FECHA: 15 DE ENERO DEL 2022.

HORARIO: 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.

En los términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, N. L. A 22 DE DICIEMBRE DEL 2021**



Gobierno
de
Monterrey
2021 - 2024

[Firma manuscrita]

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.
Secretaría del Ayuntamiento



**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 22 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "ESPECTACULO DE COMEDIA".
LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 SUR COL. CONTRY, MTY., N.L.
FECHA: 23, 27 Y 29 DE DICIEMBRE DEL 2021.
HORARIO: DE 20:00 A 24:00 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En los términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, N. L. A 22 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno de Monterrey
2021 - 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. – SAY-DIV/PE/0613/2021
FOLIO. - 0613

**C.-EDWIN ANTONIO CASTILLO SAMPAYO.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 22 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO

LUGAR: REST. BAR BETOS. CALLE JOSE SILVESTRE ARAMBERRI 311-A COL. CENTRO,
MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 22 y 29 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO(S): de 19:00 HRS. A 24:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: DOS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.
MONTERREY. N. L. A 22 DE DICIEMBRE DEL 2021**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

[Firma manuscrita]

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**

*22-Diciembre-2021
Recibido
Edwin Cas Fila*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. – SAY-DIV/PE/0614/2021
FOLIO. - 0614

CI BANCO S.A. F/00975.
C.-IVONNE ALEJANDRA GOMEZ RAMIREZ.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 23 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe

<p>EVENTO (S): ROSCA DE REYES MAGOS</p> <p>LUGAR: MALL PLAZA LINCOLN. AV. ABRAHAM LINCOLN NO. 8000, BARRIO CHAPULTEPEC MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 06 DE ENERO 2022.</p> <p>HORARIO(S): 18:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: UNICA.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.
MONTERREY. N. L. A 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

SAS

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

*IVonne Gomez
SENERO 22*



**CLUB DE BEISBOL MONTERREY S.A. DE C.V.
C. JOSE RODRIGUEZ VEGA.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 23 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "JUEGOS DE BEISBOL Y SHOW MUSICAL".
LUGAR: ESTADIO DE BEISBOL MONTERREY.
AV. MANUEL L. BARRAGAN S/N COL. REGINA MONTERREY N.L.
FECHA: 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE 2021.
HORARIO: 19:30 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: TRES.

En los términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, N. L. A 23 DE DICIEMBRE DEL 2021**



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

Handwritten notes:
27.12.2021
1202/219.42
Rosa



**C. GUSTAVO DAMIAN OSEGUERA.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 24 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "EXPO REMATE MOROLEON EN CINTERMEX"
LUGAR: CINTERMEX, SALAS B Y C
FECHA: 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE 2021, 1 Y 2 DE ENERO 2022.
HORARIO: 10:00 A 22:00 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: CINCO.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 24 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

Miguel Angel Ayala Vazquez
24-12-2021



Sergio Alberto Castruita Garcia

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**

[Firma]



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. – SAY-DIV/PE/0617/2021
FOLIO. - 0617

C. ARMANDO CANTU REYNA.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 27 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "CENA FIN DE AÑO".

LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY. AV. PASEO DE LOS LEONES 901, COL. LEONES, MONTERREY N.L.

FECHA: 31 DE DICIEMBRE 2021.

HORARIO: 20:00 HRS. A 01:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.

En los términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L. A 27 DE DICIEMBRE DEL 2021



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO.-SAY-DIV/PE/618/2021
FOLIO.-618

"PRODUCCIONES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS S.A DE C.V."
C.-JUAN FERNANDO HERREJON DELGADO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 14 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): OBRA DE TEATRO "MAMA LO SABE TODO"

LUGAR: TEATRO NENA DELGADO. DIAGONAL 200, COL. ROMA MONTERREY, N.L.

FECHA: 1-2-3-7-8-9-10-14-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 DE ENERO DEL 2022.

HORARIO (S): LUNES- VIERNES Y SABADO A LAS 20:30 Y DOMINGOS A LAS 20:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DIECINUEVE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

Fecha:
Cristobal H. G.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 28 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/619/2021
FOLIO. -619

“GRUPO SMPROMEX S.A DE C.V.”
C.-SANDRA CATALINA GARZA DOMINGUEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EVENTOS DE COMEDIA”**

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

FECHA: 1-6-7-8 DE ENERO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.


En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 28 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024


LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/620/2021
FOLIO. -620

"FIBRA HOTELERA SOCIEDAD CIVIL"
C.- CAMILO RICARDO PATIÑO LIZCANO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "CENA DE FIN DE AÑO"</p> <p>LUGAR: HOTEL SHERATON AMBASSADOR MONTERREY. HIDALGO NUM 310 OTE, CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p> <p>HORARIO (S): 21:00 HRS A LAS 02:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

(Firma manuscrita)

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV /PE /621/2021
FOLIO. -621

C.-ALBERTO CABALLERO MC QUADE.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: MARICHELAS. OCAMPO NUM 515 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 30 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y 7-8-9 DE ENERO DEL 2022.

HORARIO(S) DIA 30 A LAS 18:00 A 01:00 Y DIA 7 Y 8 A LAS 18:00 A 02:00 Y DIA 9 A LAS 18:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE DICIEMBRE DEL 2021.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

Sergio Alberto Castruita García

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/622/2021
FOLIO. -622

**C. -OSCAR BURGOS DESTEFANO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 31 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 4 de noviembre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el permiso autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "ESPECTACULO DE COMEDIA."

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 SUR COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y 7 Y 8 DE ENERO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS AL 02:00 HRS.

NUM. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**